

Behatokia

Mando en plaza

La estrategia económica promovida desde la Unión Europea y aplicada por el segundo gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y el primero de Mariano Rajoy consiste básicamente en recortes de gasto y aumentos de impuestos para ajustar el desequilibrio fiscal público y reformas estructurales para compensar el impacto negativo en el empleo que tienen la reducción en el consumo público (menos gastos) y en el privado (más impuestos).

Visto lo hecho hasta ahora, la madre de todas las reformas estructurales es la que afecta a las reglas del mercado de trabajo. El objetivo que persiguen las sucesivas reformas bajo la consigna de “flexibilizar” es básicamente reducir el precio al que la gente está dispuesta a vender su trabajo y lograr que los ajustes que tengan que llevar a cabo los demandantes de trabajo (es decir, los compradores) se traduzcan más en caídas en el precio y menos en ajustes en la cantidad de empleos. Para ello, los dos últimos gobiernos se han empeñado en alterar las bases de los contratos de trabajo, sin que en este caso les preocupe especialmente la *inseguridad jurídica* que ello pueda generar entre los vendedores de trabajo.

Muchos atribuyen la crisis actual a una mala y escasa regulación del sistema de crédito y las demandas de una mayor regulación bancaria han sido asumidas de un modo u otro por todos los gobiernos. Por el contrario, la orientación general de las reformas del mercado de trabajo apunta precisamente a una fuerte desregulación, identificando los límites de la regulación necesaria en las relaciones entre vendedores y compradores de fuerza de trabajo con las que pudieran requerir por ejemplo los vendedores y compradores de alubias en una feria de Gernika. A nadie se le fuerza a comprar al precio que acepta el vendedor, a nadie se le fuerza a vender al precio que fija el comprador.

Llegaríamos así al mundo ideal pronosticado por los liberales, donde la soberanía del consumidor (el comprador) es completa. El problema es que ese paraíso del comprador es el infierno del vendedor. Y en el caso del mercado de trabajo, los vendedores son la inmensa mayoría de la población –en Euskadi, unas 870.000 personas, de las cuales 160.000 no logran actualmente vender su *mercancía*.

Aunque los economistas creyentes en esa especie de alquimia social que se denomina “economics” no lo entiendan, el trabajo social, el que la gente pone a disposición de



La madre de todas las reformas es la que afecta a las reglas del mercado de trabajo con el objetivo de reducir el precio al que la gente está dispuesta a vender su trabajo, pero este no es una mercancía cualquiera, sino lo que Juan Pablo II denominó “causa eficiente primaria”

POR JOAQUÍN ARRIOLA (*)

la sociedad para producir bienes y servicios útiles para los demás, no es una mercancía cualquiera; por el contrario, es lo que Juan Pablo II denominaba una “causa eficiente primaria” frente al carácter meramente instrumental de los medios de producción.

Es por esta peculiaridad que el propio pacto constitucional estableció un sistema basado en el reconocimiento de dos sujetos colectivos con poder de representación en el mercado de trabajo, los sindicatos –cuya representatividad se confirma en elecciones periódicas en las empresas– por parte de la oferta y la patronal por el lado de la demanda. La autonomía colectiva de las partes permitía disponer de un mercado regulado, lo mismo que están (mal o bien) regulados el mercado de los servicios de transporte, la electricidad o el de armamento.

De la propia Constitución Española deriva un sistema normativo basado en el acuerdo entre los agentes representativos para configurar los elementos esenciales de la regulación del mercado de trabajo, que son los convenios colectivos con fuerza vinculante. De este modo, hasta 2009 dos de cada tres trabajadores asalariados se encontraba normalmente cubierto por un convenio colectivo, que establecía las reglas de funcionamiento en el mercado de trabajo de un sector o región en particular, y uno de cada diez disponía de un convenio de empresa que fijaba las reglas del contrato para los trabajadores del establecimiento concernido.

Las reformas últimas de la legislación laboral, sin embargo, han quebrado este sistema, degradando los convenios sectoriales a la figura de segundones, sin por ello promover especialmente los convenios de empresa, a los que se otorga prioridad absoluta, de modo que actualmente, apenas llega a la mitad de los asalariados los que están acogidos a un convenio sectorial o de empresa en vigor.

Por otro lado, las reformas convierten en ley la soberanía del consumidor; eso sí, solo en este mercado: la nueva legislación entro-

niza la unilateralidad del empresario para modificar las condiciones de trabajo, siempre que las condiciones subyacentes de la actividad productiva se hayan modificado sustancialmente, pero rebajando las tutelas judiciales que anteriormente eran imperativas para demostrar dicha modificación. Aprovechando esta nueva legislación, el propio Estado, como empleador, está realizando un incumplimiento masivo de los acuerdos y convenios vigentes para funcionarios y empleados públicos.

Las consecuencias macroeconómicas de esta evolución no se han hecho esperar, y en el primer semestre de 2012 los beneficios empresariales alcanzan su más elevada cifra nominal, mientras que las rentas de asalariados y autónomos se mantienen estancadas desde 2010 en un valor similar al de 2007, que en términos reales supone una pérdida notable de capacidad adquisitiva.

Es cierto que la reforma no ha servido para modificar la demanda de empleo en un sentido positivo; por el contrario, en el segundo semestre de 2011, primero de vigencia de la reforma laboral del PSOE, desapareció medio millón de empleos en España, de los cuales 465.000 eran asalariados; mientras que en lo que llevamos de ‘reforma Rajoy’ se han perdido 487.000 empleos, pero entre los asalariados se han destruido muchos más, cerca de 600.000 empleos (56.000 de ellos en Euskadi), lo cual quiere decir que ha crecido el autoempleo en algo más de cien mil personas, preci-

En el primer semestre de 2012 los beneficios empresariales alcanzan su más elevada cifra nominal, mientras las rentas de asalariados y autónomos están estancadas desde 2010 en un valor similar al de 2007

samente en modalidades laborales en las que la reforma laboral tiene poca repercusión directa.

Hace escasas fechas, el Tribunal Constitucional ha aceptado a trámite un recurso de inconstitucionalidad contra varios artículos de la reforma laboral del PP, en particular los que hacen referencia a la desvalorización de la negociación colectiva, la unilateralidad del empresario en la fijación de las condiciones salariales y de trabajo y en la posibilidad de suspender la aplicación de los convenios colectivos; el poder unilateral del comprador de fuerza de trabajo en los despidos colectivos e imprecidentes, o la posibilidad de utilizar a prueba durante un año al trabajador en una nueva modalidad de contrato.

En caso de dictaminar a favor del recurso, la inseguridad jurídica volverá a ser proclamada como una consecuencia de una “excesiva” regulación de derechos de los vendedores de trabajo y es posible que se planteen graves problemas de retroactividad en varios centenares de miles de despidos que se han producido aprovechando los menores costes fijados en la reforma. Como poco, se puede estimar en unos 5.000 millones de euros lo que los compradores se han ahorrado en costes de despido desprendiéndose de *la mercancía* que tenían alquilada por tiempo indefinido, incluyendo los cerca de 150.000 asalariados del sector público que han perdido sus empleos desde la puesta en marcha de la reforma del actual gobierno.

Pero también puede ocurrir que solo se atiendan las vulneraciones más graves de la igualdad ante la ley, como los contratos de prueba por un año en empresas de menos de 50 trabajadores, o que solo las 1.700 empresas de más de 500 trabajadores tengan que hacer aportaciones al Tesoro Público si despiden a trabajadores de más de 50 años (¿por qué no las 23.000 que tienen entre 50 y 499 empleados, o las 1,4 millones que tienen menos de 50?); quizá se obligue a recomponer parte de la tutela judicial perdida en las decisiones unilaterales en materia de contratos de trabajo. En ese caso, el coste económico de la “inseguridad jurídica” (de los compradores) será menor.

En todo caso, lo que es parece más difícil es que los responsables políticos reconozcan la inviabilidad de un modelo social basado en debilitar el poder de negociación de los vendedores de fuerza de trabajo, es decir de casi todos.

* Profesor Titular de Economía Aplicada de la UPV/EHU

Puente Diciembre

5 al 9 Diciembre		Alpes	
PIRINEOS		Precios desde	5-9 /12 1-8 /12
Pas de la Casa	desde 215 €	Tignes	185 € 269 €
Cauterets	desde 235 €	Val d'Isere	218 € 295 €
Saint Lary	desde 219 €	Alpe D'Huez	159 € 239 €
La Mongie	desde 229 €	Peyreagudes	239 € 289 €
Peyreagudes	desde 215 €		

5 al 9 Diciembre		
ROMA		584 €
PRAGA		568 €
BERLIN		673 €
LONDRES		594 €

Incluye en Pirineos Alojamiento en Studio o apartamento 4 noches + 4 días de Forfait
Alpes 1-8 diciembre 7 noches alojamiento + 6 días forfait

Los precios incluyen:
- Avión directo desde Bilbao. Salida día 5 excepto Londres día 6
- Estancia en Hotel y régimen indicado según programa.
- Tasas aeroportuarias.
- Seguros de viaje.

ikea Henaio 33 - 48009 Bilbao - 94 4230657
Esperanza 26 - 48005 Bilbao - 94 4792020
Lehendakari Aguirre 31 - 48970 Basauri - 94 4260009